



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-01095-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPVENCER.  
DEMANDADO: MICHEL SALOMON RODRIGUEZ CHICA y LEONARDO FABIO WILCHES SOLANO.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia. Sírvese proveer.  
Soledad, noviembre 10 de 2020.

*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
**LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho observa que el apoderado de la parte demandante solicitó se dicte sentencia de seguir adelante. Sin embargo, al revisar el plenario se avizora que no ha procedido en debida forma con el envío de las comunicaciones por aviso a la parte demandada, en tanto, se procede a requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación a los demandados, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

**RESUELVE**

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificación por aviso a la parte demandada.
- 2- Prevenir a la parte demandante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLACE,**

*Cesar Enrique Peñalosa Gomez*  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
**EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Hoy 12-11-2020 se  
Notifico por Estado No. 85 la anterior providencia.  
*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
**SECRETARIA**